

BASES DEL PROGRAMA “DÓLARES BICE”

1. Antecedentes Generales y Definiciones

Dólares BICE es un exclusivo programa de fidelización que el Banco BICE, en adelante el “Banco”, ha diseñado para todos los clientes con Tarjetas de Crédito del Banco. El Programa consiste en un sistema de acumulación de puntaje en forma de dólares, llamado “Dólares BICE”.

El programa aplica a las Tarjetas de Crédito de Banco BICE. Eventualmente y en forma promocional puede aplicar a otros productos ofrecidos por el Banco.

Las Tarjetas de Débito del Banco podrán recibir Dólares BICE mediante promociones que el Banco pueda establecer para sus clientes por un tiempo determinado, a un segmento determinado o por un monto total tope determinado por cliente. No se entenderá que estas tarjetas son parte permanente del programa Dólares BICE.

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

Grupo Familiar: Está compuesto por el cónyuge o conviviente civil, los hijos y los padres del titular de la Tarjeta, que también sean partícipes del Programa.

Partícipe(s): Son las personas naturales, titulares de las tarjetas de Crédito Gold, Platinum, Signature e Infinite emitidas por el Banco, como también los tarjetahabientes de Tarjeta de Crédito Visa Empresarial emitidas por el Banco. No es considerado Partícipe el titular de una tarjeta de crédito adicional.

Programa: Es el Programa Dólares BICE, cuyas Bases constan de este instrumento.

Tarjeta(s): Se refiere a las tarjetas de Crédito Gold, Platinum, Signature, Infinite y Tarjeta de Crédito Visa Empresarial emitidas por el Banco.

2. Requisitos para participar del Programa

Los titulares de una Tarjeta y tarjetahabientes de Visa Empresarial del Banco se encuentran habilitados para participar en el Programa Dólares BICE y mantendrán su calidad de Partícipes del Programa mientras tengan activas y vigentes, alguna de sus tarjetas del Banco, es decir, mientras éstas no se encuentren vencidas y no registren algún tipo de bloqueo permanente.

Las Tarjetas adicionales asociadas a una Tarjeta, acumularán Dólares BICE de forma consolidada para el Partícipe. Solo el Partícipe estará facultado para aplicar sus Dólares BICE o transferirlos a quien determine dentro de su Grupo Familiar, sin perjuicio de las promociones que pueda ofrecer el Banco para transferir a terceros.

3. Pérdida de Dólares BICE y Suspensión del Derecho a Aplicarlos

Será causa de pérdida definitiva de los Dólares BICE acumulados, cualquiera de los siguientes hechos:

- Si el Partícipe estuviera en Cobranza Judicial o Normalización.
- El cierre de todas las Tarjetas del Partícipe, sea voluntario o a requerimiento del Banco.
- El término de la vigencia de todas las Tarjetas del Partícipe, cualquiera sea su causa.
- El fallecimiento del Partícipe.
- El cierre de todas las cuentas corrientes del Partícipe.
- Mal uso del programa de Dólares BICE.

Estará suspendida transitoriamente la posibilidad del Partícipe de aplicar los Dólares BICE, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Mientras una o más de sus Tarjetas se encuentran bloqueadas transitoriamente por cupo excedido u otra causa informada por el Banco.
- Mientras mantenga morosidad en una o más de sus Tarjetas o en otros créditos vigentes con el Banco.
- Mientras mantenga morosidad en el sistema financiero.
- Si durante 6 meses consecutivos no se utiliza al menos una Tarjeta asociada al Partícipe, considerando tanto las Tarjetas titulares como las adicionales respectivas. Para rehabilitar la posibilidad de aplicar los Dólares BICE acumulados, el Partícipe, por sí o en conjunto con sus adicionales deberán realizar al menos 10 transacciones en total, con las Tarjetas asociadas al Partícipe, tanto titulares como adicionales respectivas, durante los siguientes 3 meses, a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se inició la suspensión.

4. Mecanismos de Acumulación

Por cada compra o pago de servicios realizado dentro o fuera de Chile con las Tarjetas, el Partícipe acumulará el 1% del valor de la compra o pago de servicios, en forma de Dólares BICE, cuya equivalencia con los dólares americanos es de uno a uno, es decir, 1 Dólar BICE = US\$

Ejemplo 1: Compra US\$ 100 -> Acumula 1 Dólar BICE
--

El tipo de cambio que se utilizará en la acumulación de Dólares BICE corresponderá al dólar observado de la fecha de facturación del período correspondiente.

En todo caso por cada período de facturación se acumulará un máximo de Dólares BICE equivalentes al acumulado por compras y pagos de servicios por un total igual al doble del Cupo Global de la Tarjeta (Cupo Nacional más Cupo Internacional sumados).

El saldo en Dólares BICE se verá reflejado el día de facturación.

Las siguientes compras no acumulan Dólares BICE:

- Pagos de impuestos y contribuciones.
- Pagos automáticos con Tarjetas de Crédito (PAT).
- Pagos en casinos y juegos de azar.
- Giros y avances de dinero dentro y fuera de Chile.
- Pago de Tarjetas de Crédito de otros emisores y pago de otros productos financieros de otros bancos.
- Cargos por intereses o cargos por parte del Banco (comisiones u otros).

5. Bonificaciones Extraordinarias

El Banco podrá realizar bonificaciones especiales de Dólares BICE, para campañas o promociones que impliquen una acumulación extraordinaria de Dólares BICE, cada vez que lo estime conveniente.

6. Vigencia de los Dólares BICE

Los Dólares BICE obtenidos y acumulados tendrán una vigencia 12 meses, desde la acumulación respectiva.

Los Dólares BICE acumulados, continuarán vigentes por un nuevo período de 12 meses, cada vez que se use la Tarjeta en compras o pagos de servicios que acumulen Dólares BICE.

7. Comunicación de Dólares BICE acumulados

Se informará a los Partícipes la acumulación de Dólares BICE a través de los siguientes medios:

- Página Web Sitio Privado.
- Servicio al Cliente al teléfono 600 400 2400.
- A través del Ejecutivo de Cuentas.

8. Utilización de los Dólares BICE

El Titular podrá aplicar sus Dólares BICE acumulados para pagar en forma total o parcial, en la forma indicada en el numeral 9 siguiente, las siguientes compras o pagos de servicios realizados con las Tarjetas:

- Pasajes aéreos en cualquier línea aérea.
- Estadía en hoteles.
- Seguros de Viajes intermediados por BICE Corredores de Seguros.
- Arriendo de automóviles.
- Ingreso a salones VIP Pacific Club.
- Servicios turísticos dentro y fuera del país.
- Cualquiera de los Beneficios BICE con los que el Banco tenga convenio vigente, los cuales se encuentran publicados en el sitio web: beneficios.bice.cl
- Otros beneficios de carácter promocional ofrecidos por el Banco, y entregados por PROFIN o terceros.

La aplicación de los Dólares BICE se debe solicitar dentro del plazo de 3 meses contados desde que se verificó la compra sobre la cual se aplican Dólares BICE.

Asimismo, los Dólares BICE se podrán aplicar también en otros productos o servicios que serán presentados como promociones por el Banco.

Los Dólares BICE no son comerciables y sólo pueden ser utilizados por el Titular, de acuerdo con lo estipulado en estas Bases.

No se requiere saldo mínimo para utilizar los Dólares BICE.

El tipo de cambio que se utilizará en la aplicación de los Dólares BICE corresponderá al dólar observado de la fecha de aplicación de los Dólares BICE.

9. Mecánica de Aplicación

Luego de realizar el pago en alguna de las transacciones mencionadas en el numeral 8 anterior con sus Tarjetas de Crédito Visa Banco BICE, el cliente podrá solicitar la aplicación de sus Dólares BICE de la siguiente manera.

- Llamando a BICE Servicio al cliente al teléfono 600 400 2400 e indicando la compra o transacción y la cantidad de Dólares BICE que desea aplicar.
- Ingresando a la Página Web Sitio Privado y solicitarlos a través del formulario dispuesto al efecto, indicando la transacción en que desea aplicar sus Dólares BICE y la cantidad.
- A través del Ejecutivo de Cuentas, indicando la transacción en que desea aplicar sus Dólares BICE y la cantidad.

Los datos ingresados en estas solicitudes estarán sujetos a validación por parte de Banco BICE.

La aplicación de los Dólares BICE se verá reflejada en disminuyendo el saldo en Estado de Cuenta una vez efectuado el canje.

Banco BICE, a solicitud del Partícipe, ingresará abonos a las Tarjetas de Crédito correspondiente vía nota de Débito con el fin de aplicar la rebaja parcial o total de las deudas incurridas por compras y servicios definidos previamente.

Los Dólares BICE serán abonados en el equivalente a pesos o dólares, según corresponda a la transacción sobre la cual se aplican, y se verán reflejados normalmente en un plazo de 2 días hábiles tras recibida la solicitud, y posteriormente informados en el Estado de Cuenta correspondiente.

Para este efecto se considerará el saldo de Dólares BICE acumulados en la cuenta del Partícipe el día de la aplicación.

Una vez realizada la aplicación, se rebajará el monto que ésta representa del saldo de Dólares BICE acumulados en la cuenta del Partícipe.

10. Responsabilidad

La eventual entrega de bienes y prestación de servicios asociados a este programa serán de exclusiva responsabilidad de PROFIN S.A. no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

La calidad de los servicios, el estado de los productos, su vigencia, disponibilidad, garantías y en general cualquier otra condición o términos de los bienes y servicios adquiridos por el Partícipe y

sobre los que se aplica el canje de Dólares BICE, son de exclusiva responsabilidad de las agencias, empresas, establecimientos o comercios que las entregan, sin responsabilidad ni injerencia alguna para PROFIN S.A. o Banco BICE.

El Banco no se hace responsable de ninguna información publicada en otro medio de comunicación distinto a los oficiales del Banco BICE.

La participación en el programa Dólares BICE implica la aceptación total de los términos y condiciones contenidas en estas Bases.

11. Modificaciones

Las bases de este Programa se comunicaran a través de la página web de Beneficios BICE (beneficios.bice.cl).

Las condiciones anteriores pueden ser modificadas por Banco BICE. Dicha modificación en ningún caso afectará a los Dólares BICE acumulados anteriormente por el Partícipe hasta la fecha en que las modificaciones comiencen a regir.

Sin perjuicio de lo antes señalado, Banco BICE se reserva el derecho de ofrecer en forma transitoria y con carácter promocional, condiciones especiales de acceso al Programa para segmentos específicos de clientes, en la forma y con las características particulares de cada promoción.

12. Vigencia Programa

La vigencia del programa es indefinida.

El Banco BICE podrá poner término al programa en cualquier momento, sin previo aviso ni expresión de la causa. En este caso se definirá por el Banco un plazo dentro del cual los Partícipes podrán aplicar los Dólares BICE acumulados previamente.

13. Protocolización

Estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaria de Santiago de Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el N° 59.455, Repertorio N° 87.425-2017, con fecha 21 de noviembre de 2017.